



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0436-2024 – MDL
Laredo 26 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 2° de la Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia de recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos respecto a la obligatoriedad de la presentación de declaración jurada de intereses señala que; Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio de cargo o función pública o demás situaciones que regula la citada ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y Resolución de Contraloría N°162-2021-CG se aprueba el “Reglamento para Implementar la Ley N°31227, Respecto a la recepción, el ejercicio del Control, Fiscalización y Sanción de las Declaración Jurada de intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos y Candidatos a cargos públicos, señalando en su artículo 14° que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N°31227, la Declaración Jurada de Intereses – SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido /a, nombrado/a, designado/a o similares; b) Periódica: Durante los primero quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; c) Al Cese: dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente de la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto acreditado, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM. En estos casos no es necesaria la presencia física del formato excepcionalmente la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Citado Reglamento;

Que, el artículo 12° del acotado reglamento, respecto al registro y acceso de sujetos obligados señala que la Oficina de Gestión de recursos humanos y la Oficina de abastecimiento o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada del personal de la entidad para que la máxima autoridad administrativa de la entidad elabore y actualice la información de los sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses” – Anexo N°2, asimismo, señala que la Contraloría, a través de los correos electrónicos proporcionados por la misma autoridad administrativa de cada entidad, informa a los sujetos obligados a declarar, como acceder al SIDJI con el usuario y clave correspondiente;

Que, el numeral 7.1.1.1 de la Directiva N°009-2021-CG/GDJ, directiva que establece la “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios(as) y Servidores (as) Públicos (as) del Estado, y Candidatos (as) a Cargos Públicos”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°219-2021-CG, respecto a la acreditación de la máxima autoridad administrativa el cual señala que; El /La titular de la entidad debe presentar ante mesa de partes de la Contraloría el Oficio de la Acreditación de la máxima autoridad administrativa según anexo N°1 en el que detalla los nombres y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico institucional y personal y el documento de designación en el cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad, para dichos efectos se adjunta copia del documento de designación del funcionario.





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°428-2024-MDL, de fecha 20 de setiembre del 2024, mediante el cual se resuelve: Designar al Arq. Paul Antonio Misael flores Robles, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, (...). Al respecto, es necesario proceder con la emisión del acto administrativo a efectos de designar y acreditar al Gerente Municipal como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI, en el marco de la Ley N°31227 y su Reglamento, debiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento brindar la información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses;

Que, estando a las consideraciones expuestas concordantes con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de la Ley N°31227 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR y ACREDITAR al Gerente Municipal como la máxima autoridad administrativa, que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI, en el marco de la Ley N°31227, su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N°162-2021-CG, y la Directiva N°009-2021-CG/GDJ, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°219-2021-CG, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, con los datos siguientes:

Nombres y Apellidos	: Arq. Paul Antonio Misael Flores Robles
Cargo	: Gerente Municipal
Resolución de Designación	: Resolución de Alcaldía N°0428-2024 – MDL
DNI	: 47203008
Correo Personal	: paulfloresrobles@gmail.com
Teléfono	: 949 258 433
Fecha de Ingreso	: 20/ 09/2024.

Artículo Segundo. – PRECISAR que el Arq. Paul Antonio Misael Flores Robles, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, se deberá sujetar en estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N°31227, su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N°162-2021-CG, y la Directiva N°009-2021-CG/GDJ, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°219-2021-CG.

Artículo Tercero. – DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, brindar la información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Contraloría General de la República, para conocimiento y fines de acorde a Ley.

Artículo Quinto. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Laredo la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE